



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, Julio veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021)

Se allega oficio por Seguridad Atlas Ltda., el cual informa que se procedió a cumplir con la medida cautelar de embargo de salario impuesta por este Despacho, por lo anterior se pondrá en conocimiento a la parte interesada la anterior comunicación para que obre y conste en el presente asunto.

En mérito de lo expuesto el Juzgado;

RESUELVE:

INCORPORAR al expediente el anterior oficio allegado por Seguridad Atlas Ltda, para que obre y conste en el presente asunto.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA

Ejecutivo de Alimentos
Rad: 2020-00369-00

JUEZ

FAMILIA 006 ORAL

JUZGADO DE CIRCUITO

CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fe7c4d3e8baa392d66c2cb93f921fdace679d75fc09cf81a5e1e35b413af959**

Documento generado en 28/07/2021 09:33:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>